



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:
D^a Silvia Buabent Vallejo

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con las abstenciones de D. Pablo Sanz y D. Santos Rozalén, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”. (EXP. 26/2023).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente. 2023COMP000064
26/2023

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN (PRECIO), SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día cinco de enero de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de valoración (precio), sujeto a regulación armonizada cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL (230.000,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido y estableciéndose un plazo duración de CINCO (5) AÑOS contados desde el día siguiente a su formalización.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al DOUE con fecha doce de enero de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha catorce de enero de dos mil veinticuatro.

Según consta en actas de las Mesas de Contratación celebradas los días veinte y veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de apertura y calificación de la documentación administrativa “Archivo Electrónico 1” y de Subsanación de documentación y apertura de proposición económica (Archivo electrónico 2”, acta del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés de subsanación de la documentación general y apertura del “Archivo Electrónico 2”, fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2
1	JOMAR SEGURIDAD S.L.	Proposición Económica Base IVA 154.987,25.-€ 32.547,32.-€ Hace un total de 187.534,57.-€
2	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	Proposición Económica Base IVA 174.790,48.-€ 36.706,00.-€ Hace un total de 211.496,48.-€



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



3	CYRASA SEGURIDAD, S.L.	Proposición Económica Base IVA 202.000,00.-€ 42.420,00.-€ Hace un total de 244.420,00.-€
4	ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	Proposición Económica Base IVA 178.876,99.-€ 37.564,17.-€ Hace un total de 216.441,16.-€
5	FERMALUX, S.L.	Proposición Económica Base IVA 113.645,00.-€ 23.865,45.-€ Hace un total de 137.510,45.-€
6	GREMOBA, S.L.	Proposición Económica Base IVA 175.582,00.-€ 36.872,22.-€ Hace un total de 212.454,22.-€
7	INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Proposición Económica Base IVA 177.100,00.-€ 37.191,00.-€ Hace un total de 214.291,00.-€
8	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	Proposición Económica Base IVA 146.500,00.-€ 30.765,00.-€ Hace un total de 177.265,00.-€
9	MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.	Proposición Económica Base IVA 158.010,00.-€ 33.182,10.-€ Hace un total de 191.192,10.-€
10	PROSYSTEM, S.L.	Proposición Económica Base IVA 149.400,00.-€ 31.374,00.-€ Hace un total de 180.774,00.-€
11	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	Proposición Económica Base IVA 141.540,00.-€ 29.704,50.-€ Hace un total de 171.154,50.-€
12	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	Proposición Económica Base IVA 190.766,98.-€ 40.061,07.-€ Hace un total de 230.828,05.-€



Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro por los miembros de la Mesa, se observó que la oferta económica presentada por la PLICA Nº5: FERMALUX, S.L., estaba incursa en baja anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: “La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”. Por lo acordaron requerir al licitador justificación y desglose razonado y detallado de su oferta otorgándole un plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida “justificación” dar traslado para su estudio por el técnico municipal. Consta comunicación a la licitadora por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público así como la presentación por el mismo medio, de documentación con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro. Así como solicitud de informe de fecha once de marzo al Sr. Técnico de Industria.

Consta comunicación a la licitadora por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público así como la presentación por el mismo medio, de documentación con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro. Así como solicitud de informe de fecha once de marzo al Sr. Técnico de Industria. Consta en Acta de nueve de abril de dos mil veinticuatro que tras la lectura del citado informe en el que se indica “ Revisada la documentación presentada por FERMALUX SL para la justificación de los valores anormalmente bajo de su oferta económica presentada, se observa que: 1. La licitadora no ha incluido, en los cálculos efectuados para la obtención del precio del contrato, ni el coste de la mano de obra del mantenimiento correctivo, ni el valor de los materiales a utilizar en este tipo de mantenimiento (solo incluye la sustitución de aquellos elementos que han de ser sustituidos por llegar al término de la vida útil). 2. No se incluyen en el coste de la mano obra las dietas que, de acuerdo con el convenio del sector, se han de abonar a los trabajadores que trabajan fuera de la localidad en la que radica su centro de trabajo. Ello supone que, aunque la licitadora presenta otros argumentos que pueden ayudar a presentar una oferta competitiva, no se puede considerar justificada plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, según lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que se han obviado elementos de mucho peso en el cálculo de la valoración económica de la oferta”.

Por los vocales de la Mesa se procedió a la votación de la propuesta de exclusión de la licitadora, PLICA Nº5: FERMALUX, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Siendo el resultado de la valoración contenida en el informe técnico, la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación oferta económica	Puntuación total
1	JOMAR SEGURIDAD S.L.	91,32	91,32
2	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	80,98	80,98
3	CYRASA SEGURIDAD, S.L.	70,07	70,07
4	ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	79,13	79,13



6	GREMOBA, S.L.	80,61	80,61
7	INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	79,92	79,92
8	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	96,61	96,61
9	MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.	89,58	89,58
10	PROSYSTEM, S.L.	94,74	94,74
11	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	100,00	100,00
12	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	74,20	74,20

Y la clasificación la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	11	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	100,00
2	8	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	96,61
3	10	PROSYSTEM, S.L.	94,74
4	1	JOMAR SEGURIDAD S.L.	91,32
5	9	MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.	89,58
6	2	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	80,98
7	6	GREMOBA, S.L.	80,61
8	7	INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	79,92
9	4	ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	79,13
10	12	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	74,20
11	3	CYRASA SEGURIDAD, S.L.	70,07

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:



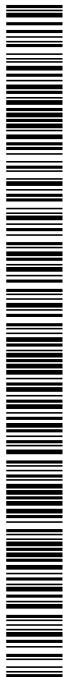
PRIMERO: EXCLUIR a la licitadora PLICA Nº5: FERMALUX, S.L., ya que de conformidad con lo recogido en el informe técnico desfavorable sobre la justificación de la oferta económica presentada de trece de marzo de dos mil veinticuatro sobre la justificación de la oferta económica en el que se indica que “ Revisada la documentación presentada por FERMALUX SL para la justificación de los valores anormalmente bajo de su oferta económica presentada, se observa que: 1. La licitadora no ha incluido, en los cálculos efectuados para la obtención del precio del contrato, ni el coste de la mano de obra del mantenimiento correctivo, ni el valor de los materiales a utilizar en este tipo de mantenimiento (solo incluye la sustitución de aquellos elementos que han de ser sustituidos por llegar al término de la vida útil). 2. No se incluyen en el coste de la mano obra las dietas que, de acuerdo con el convenio del sector, se han de abonar a los trabajadores que trabajan fuera de la localidad en la que radica su centro de trabajo. Ello supone que, aunque la licitadora presenta otros argumentos que pueden ayudar a presentar una oferta competitiva, no se puede considerar justificada plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, según lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que se han obviado elementos de mucho peso en el cálculo de la valoración económica de la oferta”, no se entiende justificada la oferta, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.

SEGUNDO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, según el siguiente resumen:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	11	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	100,00
2	8	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	96,61
3	10	PROSYSTEM, S.L.	94,74
4	1	JOMAR SEGURIDAD S.L.	91,32
5	9	MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.	89,58
6	2	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	80,98
7	6	GREMOBA, S.L.	80,61
8	7	INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	79,92
9	4	ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	79,13
10	12	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	74,20
11	3	CYRASA SEGURIDAD, S.L.	70,07

Siendo la oferta mejor valorada, la presentada por SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., con CIF: B19597509, por un precio de CIENTO CUARENTA UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (141.540,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siendo el plazo de duración del contrato de CINCO (5) AÑOS, contados desde el día siguiente a su formalización.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000010
Código Seguro de Verificación: f6a8817a-79a9-4447-a3a4-f4b4cd27652b Origen: Administración Identificador documento original: 1138690 Fecha de impresión: 19/04/2024 12:07:55 Página 7 de 15		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/04/2024 13:33:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/04/2024 12:04:48 - Cargo: ALCALDE



TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, y en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), requerir a la licitadora SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., con CIF: B19597509, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación, presente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

- De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Técnicas:

Deberán relacionar el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato.

Autorización de la Dirección General de Industria de la Comunidad de su razón social como empresa mantenedora de protección contra incendios en los sistemas instalados en los edificios del Ayuntamiento.

- Justificante de haber depositado la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19ª del PCAP.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTE DE LA MESA
SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES INMUEBLES Y ZONAS COMUNES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES". (EXPTE. 40/2023).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Unidad de Compras y Contratación
Exp. 2023COMP000062
(40/2023)

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente que se tramita para llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación se establecía en la cantidad CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (136.071,96 €) más la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (28.575,11 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (164.647,07 €), IVA incluido.



Siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado UN (1) AÑO más según se especifica en la corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés y posteriormente y tras corrección de errores enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

Según consta en acta de la Mesa de Contratación celebrada el veintisiete de febrero, y tras la subsanación de la documentación administrativa por las licitadoras PLICA Nº1: Grupo Midgar 2012 s.l. y PLICA Nº2: Bisermax Control S.L.U. resultaron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus ofertas las que a continuación se relacionan:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 % DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO
1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	Oferta económica 134.950€ (s/iva) y 163.289,50€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 8 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	Oferta económica 132.856,18€ (s/iva) y 160.755,98€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 0 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	Oferta económica 121.974€ (s/iva) y 147.588€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	Oferta económica 111.956,90€ (s/iva) y 135.467,85€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	Oferta económica 120.255,53€ (s/iva) y 145.509,19€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 0 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT



6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	Oferta económica 103.554,96€ (s/iva) y 125.301,50€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> NO, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 1 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	Oferta económica 136.042,80€ (s/iva) y 164.611,79€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT

Tal y como consta en el mismo acta, por los miembros de la Mesa, se observó que la oferta económica presentada por la PLICA Nº6: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID), estaba incursa en baja anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: “La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”. Por lo tanto, se acordó requerir al licitador que justificase y desglosase razonada y detalladamente su oferta otorgándole un plazo hasta las 23:59 horas del 28 de febrero de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida “justificación” dar traslado para su estudio por el técnico municipal. Consta comunicación a la licitadora por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la presentación de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, así como la presentación de documentación por SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID) dentro del plazo establecido.

Consta informe emitido por el Subinspector de la Policía Local, sobre el cálculo de las ofertas desproporcionadas de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, así como sobre la justificación de la baja desproporcionada de la misma fecha, en el que se concluye “(...)Considerando lo anteriormente expuesto se estima que, tras haberse procedido a un análisis detallado de la justificación aportada por el licitador, los argumentos esgrimidos en su documento, principalmente el hecho diferencial que pudiera afectar al gasto de personal, como es la ayuda para el mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo que consisten en Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social de todos los operarios que se adscriban al servicio, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta. Teniendo en consideración que en el presente contrato la partida de coste de personal, supone la de mayor cuantía e importancia, se ha acreditado por el licitador de forma documental y teniendo en consideración las tablas salariales estipuladas en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones, la viabilidad económica de la oferta realizada cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas y siempre teniendo en cuenta el coste cero en gastos de Seguridad Social (Los trabajadores con discapacidad tienen bonificado el coste de la Seguridad Social al 100%), por lo cual se valora con todo lo reseñado la viabilidad económica se propone ESTIMAR la propuesta de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID S.L.), y continuar con al procedimiento de adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES”, siendo admitida por unanimidad la oferta por los vocales de la Mesa.



Por los vocales de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que recoge específicamente la posibilidad de precisar o aclarar las ofertas, al prever lo siguiente: “La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio”, siendo por tanto la solicitud de aclaración una potestad de la Mesa cuando considere que una oferta requiere aclaraciones suplementarias, siendo ésta, quien valore la oportunidad y legalidad de esta posibilidad, concretando qué defectos de la oferta presentada por los licitadores son susceptibles de aclararse o subsanarse, teniendo en cuenta que además en este caso concreto, la aclaración se dirigirá a todas y cada una de las licitadoras admitidas y que por tanto no se vulnera el principio de igualdad, acordaron solicitar a todas ellas: aclaración, ya que no ha quedado explicado el Plan Integral de Actuación, de la organización del servicio, sobre si lo que ofertan son personas adicionales trabajando simultáneamente con el titular y con su mismo horario o no, otorgándose un plazo de dos días hábiles, para proceder a su aclaración por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Constan solicitudes de aclaración a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro a todas las empresas licitadoras, así como la presentación de documentación por parte de cuatro de ellas:

- GRUPO MIDGAR 2012, S.L.
- MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
- SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)

Según consta en acta de la Mesa de Contratación de doce de marzo de dos mil veinticuatro, se procedió a la valoración de las ofertas de conformidad con el informe técnico de doce de marzo de dos mil veinticuatro, elaborado por el Subinspector de la Policía Local, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación oferta económica	Acred. 100% personal titulado	Bonificación	Puntuación total
1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	46,04	20	0	66,04
2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	46,76	20	0	66,76
3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	50,93	20	0	70,93
4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	55,49	20	0	75,49
5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	51,66	20	0	71,66
6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	60	0	0	60
7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	45,67	20	0	65,67

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de las ofertas presentadas, valoradas y no excluidas, aprobándose por unanimidad.



El pasado veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, procedió a la aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a la clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES”, siendo la clasificación la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	75,49
2	5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	71,66
3	3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	70,93
4	2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	66,76
5	1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	66,04
6	7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	65,67
7	6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	60,00

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación exigida en las cláusulas 13 y 23 del PCAP, así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta que la empresa mejor clasificada oferta MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., con CIF.: B86194610, presentó tanto la documentación requerida como, justificante del ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de doce de abril de dos mil veinticuatro, que fiscaliza favorablemente y que indica que: “(...) según los documentos de Retención de Crédito, emitidos por la Intervención, y que obran en el expediente, se desprende que el crédito inicialmente previsto para hacer frente al gasto del Contrato, es adecuado y suficiente”.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del “SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES” a MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., con CIF.: B86194610, por un precio de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA (111.956,90.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el plazo de duración del contrato se fija en UN (1) AÑO desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado UN (1) AÑO más según se especifica en la corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000010
Código Seguro de Verificación: f6a8817a-79a9-4447-a3a4-f4b4cd27652b Origen: Administración Identificador documento original: 1138690 Fecha de impresión: 19/04/2024 12:07:55 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/04/2024 13:33:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/04/2024 12:04:48 - Cargo: ALCALDE	



Mejoras ofertadas por la empresa:

SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 10 DE ABRIL DE 2024, DE INICIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES PARA LOS VERANOS DE 2024 Y 2025".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN.
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: **PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL ACUERDO DE INICIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES PARA LOS VERANOS DE 2024 Y 2025.**

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000010
Código Seguro de Verificación: f6a8817a-79a9-4447-a3a4-f4b4cd27652b Origen: Administración Identificador documento original: 1138690 Fecha de impresión: 19/04/2024 12:07:55 Página 13 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/04/2024 13:33:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/04/2024 12:04:48 - Cargo: ALCALDE	



Con fecha 16 de abril de 2024, la coordinadora de educación emite informe con el siguiente tenor literal:

“En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 10 de abril de 2024, se adoptó acuerdo de inicio de procedimiento de adjudicación del contrato para la gestión y ejecución del Campamento Urbano de San Fernando de Henares, durante las vacaciones escolares de verano de 2024 y 2025.

El Artículo 152 de la LCSP establece que el órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, podrá acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

En este caso, aún no se ha hecho público el expediente de contratación en la plataforma de contratos del Estado, por lo que no existen candidatos o licitadores que se puedan ver perjudicados por este desistimiento.

Sí existe, por el momento en el que se ha aprobado el expediente en Junta de Gobierno Local, por las características del mismo y por los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento de adjudicación, la certeza de que el contrato no podrá estar firmado antes de que se tenga que empezar a prestar el servicio de gestión y ejecución del campamento urbano de verano, en mayo de 2024.

El campamento urbano de verano se desarrolla, por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, desde hace 30 años. Con el tiempo ha ido evolucionando y ahora abarca todos los días no lectivos de las vacaciones escolares de verano.

Atendemos a una media de 600 niños y niñas cada año, entre los 3 y lo 12 años de edad, ofertándoles un horario similar al que cubre el colegio en periodo lectivo, desde las 7:15 horas a las 16:00 horas, con servicios de horario ampliado y desayuno y comedor escolar, y una amplia y variada oferta de actividades lúdicas y educativas que hacen de este tiempo, un tiempo provechoso y divertido.

Se trata de un servicio imprescindible para muchas familias de San Fernando de Henares, que no disponen de 11 semanas de vacaciones durante el verano y tienen una necesidad imperiosa de conciliar su vida familiar y laboral en periodo estival.

Es también una oferta muy importante para las familias que no pueden hacer vacaciones fuera del municipio, para las que este recurso proporciona actividades divertidas y educativas para sus hijos e hijas en vacaciones escolares.

Por último, es imprescindible para algunos niños y niñas que, por una situación familiar especialmente vulnerable, resulta especialmente interesante que pasen la jornada escolar fuera de su casa, en un recurso como éste.

Seguir adelante con este procedimiento de licitación supondría, de hecho, no poder adjudicar a tiempo el contrato de gestión y ejecución del campamento de verano y dejar, este año, a los vecinos y vecinas de este municipio sin un recurso que se puede considerar de interés público.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación que permita la adjudicación del contrato a tiempo para la prestación del servicio durante las vacaciones escolares de verano de 2024.



Es por todo ello que esta técnica de educación que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE, la adopción de acuerdo de desistimiento del inicio del procedimiento de contratación del servicio de gestión y ejecución del campamento urbano de verano para los años 2024 y 2025, aprobado en sesión ordinaria de este órgano de fecha 10 de abril de 2024.”

Esta Concejala delegada de Educación PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe presentado:

APROBAR LA PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL ACUERDO DE INICIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES PARA LOS VERANOS DE 2024 Y 2025.

En San Fernando de Henares, abril de 2024

**CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
CONCEJALA DE EDUCACIÓN”**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA 2024.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024.

VISTO el informe presentado por la Técnica responsable del Programa de Cooperación al Desarrollo para la convocatoria de bases que han de regir la concesión de subvenciones a los proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2024.

VISTO que existe crédito suficiente, con la aportación del documento de retención de crédito por un importe de 65.000 € para ayudas de Cooperación al Desarrollo.

VISTO el informe de Intervención.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000010
Código Seguro de Verificación: f6a8817a-79a9-4447-a3a4-f4b4cd27652b Origen: Administración Identificador documento original: 1138690 Fecha de impresión: 19/04/2024 12:07:55 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/04/2024 13:33:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/04/2024 12:04:48 - Cargo: ALCALDE	



Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a financiar proyectos de Cooperación al Desarrollo, de asociaciones, instituciones y organizaciones no gubernamentales para el año 2024.

En San Fernando de Henares, a la fecha de la firma

*Doña Mª Guadalupe Piñas García
Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo.”*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.